

## DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Panamá, 17 de febrero de 2023  
**DICOMAR-0129-2023**

Ingeniero  
**DOMILUIS DOMINGUEZ E.**  
Director  
Evaluación de Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE  
E. S. D.



Estimado ingeniero Domínguez:

En atención a MEMORANDO-DEEIA-0121-1702-2023 del 17 de febrero de 2023, le remito Informe Técnico Dicomar N° 017-2023 de la respuesta a las preguntas de aclaración al del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: "Centro Logístico de Amador", ubicado en la Calzada de Amador, corregimiento de Ancón, provincia de Panamá., cuyo promotor es Eco Air Energy Solutions, S. A.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad, para expresarle mis muestras de consideración y respeto, quedo de usted.

Atentamente,

  
**JOSE JULIO CASAS M., M. Sc.**

Director de Costas y Mares

JJCM/MEA/db/mm



**Copia:** **Marino Eugenio Abrego, Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos, Dicomar.**  
**Jorge E. Jaén B., Jefe del Departamento de Ordenamiento de Costas y Mares, Dicomar.**  
**Archivo.**

**Adjunto:** **Informe Técnico de Evaluación Dicomar: N° 017-2023.**

## DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME TÉCNICO DICOMAR N° 017-2023

### Primera Respuesta Aclaratoria “Centro Logístico de Amador”

<b>Referencia de Memorando:</b>	DEEIA-0121-1702-2023 del 17 de febrero de 2023, de la Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, recibido en la Dirección el 17 de febrero de 2023.
<b>Ubicación del Proyecto:</b>	Calzada de Amador, corregimiento de Ancón, provincia de Panamá.
<b>Nº Expediente:</b>	DEIA-II-F-124-2022.
<b>Promotor:</b>	Eco Air Energy Solutions, S. A.
<b>Técnico:</b>	Dra. Lissette Trejos Laso, Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos de la Dirección de Costas y Mares.
<b>Fecha de elaboración del Informe</b>	Martes, 13 de marzo de 2023.

#### Objetivo

Realizar las observaciones y comentarios de la primera (1º) respuesta a las preguntas de aclaración al del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: “Centro Logístico de Amador”.

#### Metodología

Analizar la primera (1º) respuesta a las preguntas de aclaración al del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III denominado: “Centro Logístico de Amador”, y posterior hacer el informe de observaciones técnicas.

#### Aspectos Generales del Proyecto

El proyecto “CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR”, consiste en realizar la instalación de estructura portuarias y de oficinas, muelle flotante, rampas para embarcadero y almacén de carga en un área aproximada de 15,268 m<sup>2</sup>.

El proyecto “CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR”, se ubicará en una zona actual de relleno, y en una zona de fondo de mar, de la Calzada de Amador, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá. Dichas áreas son administradas por la Autoridad Marítima de Panamá, por consiguiente, el promotor cuenta con un permiso provisional de concesión de fondo de mar emitida por la Autoridad Marítima de Panamá para la planificación y desarrollo del proyecto.

El AID está conformado por un área de 8,000 m<sup>2</sup> donde se ubicará el muelle flotante y las adecuaciones de las tablestacas que se encuentran en el borde de la zona terrestre del proyecto.



### Aspectos Técnicos y Consideraciones

Atendiendo las competencias marino costera de este EsIA, solo nos corresponde los siguientes puntos:

#### Área 2: Fondo de mar.

- Adecuación de atracadero existente.
- Instalación de infraestructura flotante.

El proyecto en la fase de operación se subdivide en:

- Operación Primaria.
- Almacenamiento de mercancía en tránsito.
- Reparaciones menores a flote y mantenimiento de almacenamientos.
- Servicios administrativos y de gestión de naves de servicios interior.
- Operación Secundaria.
- Suministro de agua potable a embarcaciones menores.
- Embarque y desembarque de marinos, y reparaciones mayores.
- Recepción de agua de lastre.

### Legislación Aplicable

- Resolución N° 33 JD-033-93 del 28 de septiembre de 1993 "Por medio de la cual se dictan medidas sobre la fauna silvestre de Panamá".
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Decreto Ejecutivo N° 43 de 7 de julio de 2004. Que reglamenta la Ley de vida silvestre y dicta otras disposiciones.
- Resuelto ARAP No. 01 de 29 de enero de 2008 "Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales marino-costeros, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas".
- Resolución No. DM-0657 del 16 de diciembre de 2016 "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazados de Panamá y se dictan otras disposiciones".

### Conclusiones

Luego de analizar los componentes marinos costeros que involucran el desarrollo del proyecto, consideramos que el proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. II, CENTRO LOGISTICO DE AMADOR" requiere:

- La descarga de agua de lastre podría traer consigo la presencia de organismos invasores que podrían provocar un desequilibrio en los ecosistemas presentes en la zona de influencia del proyecto.
- El derrame de hidrocarburos podría provocar grandes alteraciones a los ecosistemas colindantes del proyecto y a la fauna que habita estos ecosistemas.

### Recomendaciones

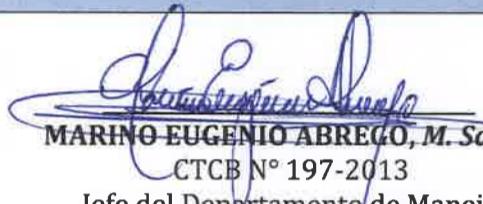
Luego de haber revisado y evaluado las respuestas a las preguntas efectuadas podemos indicar que las respuestas hechas por la promotora son satisfactorias para nuestra Dirección, pero tenemos a bien hacer las siguientes recomendaciones:

1. Realizar constante vigilancia para evitar derrames de aguas residuales, de sentina, de lastre o de hidrocarburos.



2. Realizar monitoreos a ecosistemas colindantes, para identificar alteraciones a los ecosistemas, y realizar monitoreos para detectar la presencia de especies invasoras, producto de las aguas de lastre que se descarguen en la zona de influencia del proyecto.

**Cuadro de Firmas**

<i>Elaborado por</i>	
 <b>Dra. Lissette Trejos Laso</b> Médico Veterinario Reg. 801 <b>DRA. LISSETTE TREJOS LASO</b> Medico Veterinaria, Reg. N° 801 Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos	
<i>Revisado por</i>	
 <b>MARINO EUGENIO ABREGO, M. Sc. (e)</b> CTCB N° 197-2013 Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos  <b>CIENCIAS BIOLÓGICAS</b> Marino E. Abrego C.T. Idoneidad N° 197	
<i>Visto Bueno</i>	
 <b>JOSÉ JULIO CASAS M., M. Sc.</b> Director de Costas y Mares	